

NOTIFICACIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

Con fecha 25 de junio de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado, en el expediente 2009/GR/000068, resolución de archivo de la solicitud presentada por don Daniel Sebastián Blakeley, de calificación previa en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero denominado Molino de Benizalte, sito en Órgiva (Granada). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 5 de agosto de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente que se cita.

Con fecha 4 de junio de 2009, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente 2009/GR/000212, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los apartamentos denominados «Nievmear», con número de registro en calificación previa A/GR/00221, sitos en Sierra Nevada-Monachil (Granada). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Nievmear Vacaciones, S.L., que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Granada, 6 de agosto de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la resolución provisional de desamparo de la menor que se cita.

Expte.: SISS: 352-2006-14-000037.

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado dictar resolución provisional de desamparo de la menor M.B.G. Igualmente atendiendo al art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda, se procede a notificar el trámite de audiencia a los progenitores para que en el plazo de 10 días puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Florica Gandac y don Florin Bustean, progenitores de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba 22 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba ha acordado el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor E.C.M., mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la C/ Ángel Ganivet, s/n, Córdoba, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 29 de julio de 2009, del menor E.C.M., expediente núm. 352-2009-000002422-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Lidia Carrión Mejía, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 29 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de traslado del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Revocación del Traslado del Expediente, de expediente núm. 352-2009-00001526-1, relativo al menor O.F.B.S., a la madre del mismo, doña Lidia Kataryna Siudzinska, por el que se acuerda:

Proceder a la Revocación de la Resolución de Traslado de Expediente dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha de 31 de julio de 2009 relativa al menor de referencia.

Contra la presente resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 5 de agosto de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución de cambio del centro del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda ad-